

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 34, Serie 2007-08**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2008.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Saúl González Gerena
4. Sr. Francisco Díaz Jaime
5. Sra. Grace Napolitano Matta
6. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
7. Sr. José M. Hernández Hernández
8. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
9. Sr. Miguel Rodríguez Vega
10. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
11. Sr. Wilfredo Rosa Santory
12. Sr. José Á. González Hernández
13. Sr. Daniel Santiago Rojas
14. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. "Gardy" Fontáñez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

16. Sr. Joel Rosario Santiago

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 35
Ordenanza Núm. 34

Serie 2007-2008

Presentado por la Comisión Especial, compuesta por los señores: Julio C. Burgos Gutiérrez, Grace Napolitano Matta, Wilfredo Rosa Santory, Olga del Moral Sánchez, Miguel Rodríguez Vega, Joel Rosario Santiago, Luis E. "Gardy" Fontáñez, Efraín Meléndez Arroyo, Francisco Díaz Jaime.

"PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 5, SERIE 2003-2004, APROBADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2003 QUE PROHÍBE EL TRÁNSITO VEHICULAR POR UN TRAMO DE LA CALLE PROGRESO (EN LA COMUNIDAD BARRIADA PATAGONIA DE HUMACAO) QUE SE EXTIENDE POR EL FRENTE DEL PREDIO DE TERRENO DONDE ENCLAVA LA ESCUELA ELEMENTAL CARMEN PILAR SANTOS."

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 5, Serie 2003-2004, aprobada el 10 de septiembre de 2003, se prohíbe el tránsito vehicular en la Calle Progreso (en la comunidad Barriada Patagonia de Humacao) que se extiende por el frente del predio de terreno donde enclava la Escuela Elemental Carmen Pilar Santos de la Comunidad Patagonia de Humacao, Puerto Rico.

POR CUANTO: Los residentes de la aludida calle visitaron al entonces Comisionado de la Policía Municipal de Humacao, Sr. Víctor H. Pacheco, y le expresaron que no estaban de acuerdo con que se coloque una soga para controlar el flujo vehicular, ya que esto le impide el acceso a sus residencias.

POR CUANTO: Luego de analizar las disposiciones de la Ordenanza Núm. 5, Serie 2003-2004, de realizar varias inspecciones oculares en el área descrita anteriormente y tomando en consideración las inquietudes de los vecinos de la comunidad, los miembros de la Comisión Especial concluyeron que no se realizaron vistas públicas para la aprobación de la pieza legislativa.

POR CUANTO: Las disposiciones de la Ordenanza Núm. 5, Serie 2003-04, se están incumpliendo ya que no se le garantiza el derecho a los residentes de acceder a sus hogares libremente, pues la administración del plantel escolar no ha designado una persona para estar a cargo de colocar la cadena y/o soga que controle el tránsito vehicular en la Calle

Progreso, así como el material necesario para cumplir con lo establecido.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO.


SECCIÓN 1: Se deroga la Ordenanza Número 5, Serie 2003-2004, aprobada el 10 de septiembre de 2003.

SECCIÓN 2: La presente Ordenanza comenzará a regir luego de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Copia de la misma se hará llegar a la Directora de la Escuela Elemental Carmen Pilar Santos, a los vecinos de la Calle Progreso (en la comunidad Barriada Patagonia de Humacao) y a las dependencias municipales que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 9 DE ABRIL DE 2008.


Luis E. Fontáñez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2008 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2008


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde